



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CMVJ-VE-CM-009-2016

OBJETO:

“CONTRATAR LA CONSULTORIA EN DISEÑO ARQUITECTONICO AEROPORTUARIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DETALLADO, QUE LLEVE ACABO LOS TRABAJOS DE ANTE-PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, SUELOS Y ESTRUCTURALES DEL AEROPUERTO EI EDEN DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO.”

Julio de 2016

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO -----	2
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR-----	2
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO-----	6
1.3. DEFINICIONES-----	7
1.4. OBJETO-----	10
1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR-----	11
1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA-----	11
1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR-----	12
1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR-----	12
1.9. COSTOS DE PARTICIPACIÓN-----	14
1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.-----	14
1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS-----	14
1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.-----	14
1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.-----	14
1.14. INFORMACIÓN INEXACTA-----	15
1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO-----	15
CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO -----	16
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-----	16
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.-----	16
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES.-----	16
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO-----	16
2.5. CRONOGRAMA.-----	16
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO-----	18
2.7. CORRESPONDENCIA.-----	19
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.-----	19
2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO-----	20
2.10. INFORME DE EVALUACIÓN-----	21
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN-----	21
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA-----	23
CAPÍTULO III: REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS -----	24
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA-----	24
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----	24
3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS-----	25
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS-----	25
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN-----	25
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES-----	27
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.-----	28
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS-----	29

3.9. INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA	29
3.10. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD y DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS --	30
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	30
3.12. CAUSALES DE RECHAZO.....	31
3.13. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS.	33
3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.....	33
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	33
CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES	35
4.1. REQUISITOS HABILITANTES.	35
4.2. GENERALIDADES	35
4.3. CAPACIDAD JURIDICA.....	37
4.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.	38
4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.....	38
4.6 FIGURAS ASOCIATIVAS	42
4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.....	43
4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	44
4.9. PACTO DE TRANSPARENCIA	45
4.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	45
4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES	45
4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	45
4.13. CAPACIDAD FINANCIERA.....	46
4.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	¡Error! Marcador no definido.
4.15. EXPERIENCIA GENERAL.....	48
CAPITULO V: EVALUACION Y CALIFICACION	51
5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION.....	51
5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	52
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	55
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	57
CAPITULO VI: CONDICIONES CONTRACTUALES.....	60
6.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.....	60
6.2. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	60
6.7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	61

LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Pacto de transparencia
Anexo 2	Minuta del contrato
Anexo 3	Tabla de SMMLV
Anexo 4	Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría
Anexo 5	Matriz de Riesgos
Formato 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato 2	Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP
Formato 3	Acreditación de Vinculación Laboral del Personal en condiciones de Discapacidad
Formato 4	Experiencia general
Formato 5	Experiencia específica
Formato 6	Modelo de Certificación Parafiscales
Formato 7	Modelo de Acuerdo de Garantía
Formato 8	Certificación del garante
Formato 9	Apoyo a la industria nacional
Formato 10	Oferta económica

CAPÍTULO I: DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, para realizar la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR EN DISEÑO ARQUITECTONICO AEROPORTUARIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DETALLADO, QUE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS DE ANTE-PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, SUELOS Y ESTRUCTURALES DEL AEROPUERTO EI EDEN DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018 “Por un Nuevo País” propone construir una Colombia en Paz, Equitativa y Educada, desarrollando planes y programas en la búsqueda del logro de estos tres pilares fundamentales, sin embargo, de manera transversal y con impacto nacional y regional se propone el desarrollo de cinco (5) estrategias transversales, necesarias para el logro y la consolidación de estos pilares, estas son: i) Infraestructura y competitividad estratégica, ii) Movilidad social, iii) Transformación del campo y crecimiento verde, iv) Consolidación del Estado Social de Derecho y 5) Buen Gobierno.

Particularmente la estrategia de Infraestructura y competitividad estratégica, busca continuar en la búsqueda de la modernización de la infraestructura, ya que aún existe una importante fracción de esta en un estado obsoleto y sin mantenimiento. La infraestructura y la competitividad son necesarias para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios que comprenden la Nación. Pero no solo las infraestructuras asociadas a los modos de transporte tienen problemas, ellos también se presentan asociados a la competitividad que van desde la articulación de los sistemas de ciencia, innovación y tecnología con la empresa privada hasta la eficiencia de nuestro sistema judicial. Por lo cual la estrategia de infraestructura y competitividad estratégica es clave para que Colombia pueda articularse con la economía mundial y disfrutar el crecimiento sostenido.

Dentro de los mecanismos para la implementación del PND está el uso de los esquemas de Asociación Público Privada con el fin de canalizar recursos y capacidades del sector privado hacia el desarrollo de proyectos de alto impacto nacional y regional, y se implementará de manera enfática para el desarrollo de la infraestructura de transporte, debido a los buenos resultados que viene presentado desde el pasado periodo presidencial.

“Durante los años 2010 – 2014 el país tuvo un crecimiento promedio cercano al 5%, el cual fue el más alto desde la década pasada. Este crecimiento, acompañado de políticas adecuadas, fue fundamental para la generación de empleo y reducción de la informalidad y la pobreza. En este sentido, un crecimiento económico fuerte y ambientalmente sostenible, es la base que permite alcanzar las metas sociales que se impone el país, especialmente la paz, equidad y educación. A pesar de lo anterior, este crecimiento económico no estuvo acompañado de aumentos importantes en productividad, ya que, durante este mismo periodo su incremento promedio fue de solo 0,4%, hecho que se ha identificado como uno de los limitantes para lograr mayores tasas de crecimiento de la economía.”

Es por ello que en el PND se plantean diferentes acciones orientadas al incremento de la productividad en la economía a través de la competitividad empresarial y a corregir los grandes atrasos en que se encuentra el país en capital productivo, especialmente en materia de

1 infraestructura física para el transporte, en el marco de la reducción el costo país. Con esta
2 estrategia de Infraestructura y Competitividad estratégica se pretende alcanzar los siguientes
3 objetivos: 1) el incremento en la productividad a través de la sofisticación y diversificación del
4 aparato productivo, 2) la modernización de la infraestructura y los servicios de logística y
5 transporte, 3) la continuidad en el dinamismo del sector minero-energético.
6

7 El logro de los objetivos permitirá un país en el que se reducen los costos de transacción de
8 bienes y servicios, elimina barreras de acceso a los mercados, acerca al ciudadano a los servicios
9 del Estado y mejora la conectividad, facilitando el intercambio de información, bienes y servicios
10 que conducen a la movilidad y prosperidad social, haciéndolo más competitivo.
11

12 Para ello la Agenda Nacional de Competitividad 2014 – 2018, se enfoca en once (11) ejes
13 prioritarios alrededor de los cuales se definieron programas y proyectos cuyos avances requieren
14 de una importante articulación al interior del Gobierno, como en las esferas públicas y privadas.
15 Dentro de estos ejes está el eje INFRAESTRUCTURA.
16

17 De acuerdo con el PND, la “infraestructura de transporte es vital importancia para frenar las
18 barreras que impiden aprovechar la combinación óptima del talento, saberes, recursos naturales,
19 instituciones y geografía de cada región. Desarrollar infraestructura moderna y servicios
20 competitivos es el mecanismo más expedito en la reducción de los costos de producción, para
21 propiciar productos colombianos en el exterior. También es la fórmula para incrementar el
22 comercio interno y aprovechar las ventajas de la especialización regional. Así como por las
23 carreteras, puertos, ferrovías y aeropuertos pasarán los productos y las personas que traerán
24 consigo más empleo e ingresos; por la infraestructura rural pasara el desarrollo, el crecimiento y
25 la presencia del Estado que se requieren para cerrar las brechas regionales y consolidar la paz “
26 Dentro de Infraestructura y Competitividad Estratégica, se ha previsto como el cuarto de sus
27 objetivos, estrategias y metas la provisión de infraestructura y servicios de logística y transporte
28 para la integración regional, cuya 3ra estrategia es la Consolidación de corredores de transporte
29 multimodal estratégicos en los modos férreo, fluvial y aéreo. Para el caso específico del modo
30 aéreo, el PND considera necesario el emprendimiento de acciones en los siguientes
31 componentes: 1) Infraestructura Aeroportuaria, 2) Avance y mejoramiento de los servicios
32 aeronáuticos y aeroportuarios, 3) mejoramiento de las condiciones de competencia del mercado,
33 4) revisión de costos operacionales de la concesiones, 5) conexión de zonas apartadas, 6)
34 navegación satelital; y 7) desarrollo de capacidades científico-técnicas del sector. La Agencia
35 Nacional de Infraestructura por medio de la estructuración de proyectos de APP de aeropuertos,
36 busca desarrollar los componentes de 1) Infraestructura Aeroportuaria y 2) Avance y
37 mejoramiento de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios, ya que se orienta a aumentar la
38 capacidad, mejorar la calidad del servicio y garantizar los nodos de conectividad nacional e
39 internacional, tanto en grandes como medianas ciudades.
40

41 Mediante la estructuración de proyectos de APP de aeropuertos, que luego serán ejecutados por
42 Privados, se busca realizar una correcta ejecución de los estudios y diseños, necesarios para
43 dimensionar los alcances, asegurar una adecuada asignación y valoración del riesgo, mejorar la
44 socialización de los proyectos y promover esquemas novedosos de financiamiento a través del
45 mercado de capitales para la atracción de capitales privados, para así coadyuvar al logro de la
46 meta de crecimiento de la competitividad y productividad plasmada en el PND “Todos por un
47 nuevo país, Paz, Equidad y Educación”.
48

1 Mediante el Decreto 4164 de 3 de noviembre de 2011 en el artículo 1, el Presidente de la
2 República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales
3 e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, asignó al INCO las siguientes funciones
4 relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de
5 concesión asociados a las áreas de aeródromos establecidas en el decreto 260 de 2004, Artículo
6 5, numerales: 7 Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que
7 propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y
8 aeroportuario. 9. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar,
9 operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia. 12.
10 Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria.
11 Artículo 11, numeral 5. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización
12 e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria. Artículo 17 2. Propiciar la
13 participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.
14

15 Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la
16 denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de
17 Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de
18 la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
19 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto
20 según lo previsto en el artículo 3º ibídem "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar,
21 administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –
22 APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de
23 la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o
24 relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de
25 infraestructura pública, cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de
26 infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas
27 que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".
28

29 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, son
30 funciones de la Vicepresidencia de Estructuración:
31

32 (...)

33 1. Estructurar y evaluar técnica, financiera y legalmente los proyectos de concesión u otras
34 formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mejoramiento,
35 mantenimiento, operación, administración y/o explotación de las áreas e infraestructura pública
36 de transporte y de los servicios conexos y relacionados, así como de la demás infraestructura
37 asignada a la Agencia, de conformidad al objeto de la entidad.
38

39 5. Presentar ante el Presidente de la Agencia para su aprobación la estructuración técnica, legal
40 y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a ser
41 desarrollados por la Agencia.
42

43 6. Definir metodologías para la estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de
44 Asociación Público Privada en todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.
45

46 7. Identificar, analizar y proponer criterios de distribución de riesgos en los proyectos de
47 concesión u otras formas de Asociación Público Privada, con sujeción a los lineamientos
48 establecidos por el Gobierno Nacional y en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación,
49 Riesgos y Entorno.

1 (...)

- 2 • Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan
3 por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.

4

5

6 Adicionalmente, El Gobierno Nacional expidió el Documento Conpes 3807 el 3 de junio de 2014,
7 que modifica el documento CONPES 3107 “Política de manejo de riesgo contractual del estado
8 para procesos de participación privada en infraestructura”, permitiendo el desarrollo de esquemas
9 de ampliación de capacidad y consolidación de la infraestructura aeroportuaria del país.

10

11 La ANI, proyectó concesionar la administración, operación, adecuación, modernización,
12 mantenimiento y explotación comercial de los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de
13 Neiva, y Guillermo León Valencia de Popayán y para estos efectos publicó el 13 de junio de 2014,
14 en la página del SECOP, el aviso de convocatoria para el Proceso de Selección VJ-VE-IP-LP-
15 012-2013, bajo la modalidad de licitación pública, cuyo objeto fue:

16

17 “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de uno (1) o dos (2) contratos de
18 concesión, bajo el esquema de asociación público privada-APP, con el (los) siguiente(s) objeto(s):
19 Módulo 1: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación,
20 modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto
21 Cortíssoz que sirve a la ciudad de Barranquilla”. Módulo 2: “Administración, operación,
22 mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire
23 como del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para todos los efectos
24 se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva,
25 y Guillermo León Valencia de Popayán.”

26

27 Mediante resolución No. 1248 del 18 de septiembre de 2014, se ordenó la apertura del proceso
28 de selección, con lo cual se publicó el pliego de condiciones definitivo y se indicó el cronograma,
29 respecto del cual se surtieron las etapas previas al cierre de proceso de selección previsto para
30 el día 26 de noviembre de 2014. Llegado el día y la hora previstas para el cierre del proceso de
31 selección, no se presentó ninguna propuesta para el Módulo 2, no obstante que algunas firmas
32 interesadas presentaron observaciones al pliego de condiciones, lo cual demostró el interés en
33 participar en el proceso. Por lo anterior, mediante la resolución 1643 de 2014 se declaró desierto
34 el MÓDULO 2 de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-012-2013.

35

36 Posteriormente, el día 19 de diciembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, publicó
37 en la página del SECOP, el aviso de convocatoria para el Proceso de Selección VJ-VE-APP-IPB-
38 002-2014, bajo la modalidad de licitación pública, cuyo objeto fue: “Seleccionar la Oferta más
39 favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo
40 objeto será “Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación,
41 Modernización y Reversión del Lado Aire y del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-
42 Occidente la cual, para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El
43 Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de Popayán”.

44

45 Mediante resolución No. 285 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura del proceso de
46 selección, con lo cual se publicó el pliego de condiciones definitivo y se indicó el cronograma,
47 respecto del cual se surtieron las etapas previas al cierre de proceso de selección previsto para
48 el día 11 de mayo de 2015, fecha en la cual debían presentarse las propuestas de los interesados
49 en esta contratación, llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección, no

1 se presentó ninguna propuesta para la Licitación Pública; no obstante que algunas firmas
2 interesadas presentaron observaciones al pliego de condiciones, lo cual demostró el interés en
3 participar en el proceso. Mediante resolución No. 774 de 2015 se declaró desierta la licitación
4 Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014.

5
6 Ante esta situación, la Agencia revisó las observaciones presentadas por los posibles interesados
7 en las licitaciones anteriores y analizó los estados financieros de los diferentes aeropuertos,
8 encontrando que las dificultades financieras presentadas en los últimos años por el Aeropuerto
9 Guillermo León Valencia de la Ciudad de Popayán, hacían difícil el cierre financiero del proyecto
10 con los tres aeropuertos.

11
12 Fue así como un tercer proceso se abrió el día veintiocho (28) de diciembre de 2015 limitado a
13 los aeropuertos El Edén - Armenia y Benito Salas – Neiva. La Agencia Nacional de Infraestructura
14 publicó el aviso de convocatoria al proceso, así como los documentos que hacen parte del
15 proyecto de pliego de condiciones en el SECOP con el No. VJ-VE-APP-IPB-005-2015, cuyo
16 objeto correspondió a: “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1)
17 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será la financiación, administración,
18 operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto
19 del lado aire como del lado tierra de los Aeropuertos El Edén de Armenia y Benito Salas Vargas
20 de Neiva”.

21
22 Llegado el día y la hora previstos para el cierre de la licitación pública mencionada, esto fue el
23 once (11) de mayo de 2016 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), no se presentó ninguna
24 propuesta para la licitación pública, no obstante que algunas firmas interesadas presentaron
25 observaciones al pliego de condiciones durante los días previos. Así que, de conformidad con lo
26 previsto en el numeral 9.5 del Pliego de Condiciones, se procedió a declarar desierta la licitación
27 mediante resolución No. 668 de 2016.

28
29 Como resultado de la declaratoria de desiertos de los procesos de selección se llega a la
30 conclusión que los riesgos del proyecto de concesión de aeropuertos deficitarios (Ingresos por
31 servicios prestados < Costos de Inversiones + Gastos Operacionales) como estos de la zona Sur
32 Occidente, están muy ligados a la transferencia total del riesgo comercial al privado (ej.: la
33 incertidumbre de la permanencia de aerolíneas de bajo costo durante el tiempo de la concesión)

34
35

36 1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

37

38 Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben
39 ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se
40 entienden integrados a éste los Anexos y Formatos que lo acompañan y Adendas a que hubiere
41 lugar. La interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

42

43 Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán de conformidad con las definiciones
44 dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen Político Municipal”, “En los
45 plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados
46 y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el
47 calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer
48 día hábil”.

49

1 Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en el
2 Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co

3
4 Condiciones del Contrato: Además de las condiciones establecidas en el presente documento,
5 los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley
6 deben contener los contratos de la Administración Pública.

7
8

9 1.3. DEFINICIONES

10

11 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887, las palabras de la ley se
12 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero
13 cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas
14 su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les
15 den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han
16 formado en sentido diverso.

17

18 Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia,
19 pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no
20 se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren
21 definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la
22 técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio,
23 según el uso general de las mismas.

24

25 Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser
26 usadas tanto en singular como en plural.

27

28 a. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el
29 Proceso de Selección y que se entregará junto con la Propuesta, que tendrá como
30 fin principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es
31 decir, sin beneficio de excusión. El Acuerdo de Garantía deberá ser suscrito en los
32 términos del presente Pliego de Condiciones y del texto indicativo del Anexo 3.

33

34 b. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la Agencia por medio de un acto
35 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Consultoría objeto
36 del presente Concurso de Méritos.

37

38 c. “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza
39 Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante
40 Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la naturaleza jurídica
41 y denominación del otrora Instituto Nacional de Concesiones-INCO.

42

43 d. Acta de Inicio de Ejecución: Es el documento suscrito por el Consultor y la Agencia
44 en el cual se da cuenta de que se han cumplido cabalmente las condiciones
45 establecidas en este Contrato para su legalización y dar inicio a su ejecución.

46

47 e. Acta de Terminación: Es el documento suscrito por la Agencia y el Consultor en el
48 cual se da cuenta del cumplimiento de todas las condiciones para la terminación
49 del Contrato.

- 1
2 f. “Anexos y Formatos”: Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente
3 Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo.
4
5 g. “Contrato de Consultoría”: Es el documento que suscribirá la Agencia con el
6 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos Abierto, por medio del cual se
7 impone a las Partes obligaciones recíprocas y se les concede derechos correlativos
8 que instrumentan las relaciones contractuales que se busca establecer a través del
9 presente Concurso méritos. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de
10 Condiciones como Anexo 9.
11
12 h. “Contrato Ejecutado” o “Contrato Terminado”. Es el contrato cuyo objeto y
13 obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción
14 por parte de la entidad contratante.
15
16 i. Consultoría en Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de Pasajeros:
17 los trabajos de diseño arquitectónico en las etapas de esquema básico,
18 anteproyecto y proyecto para terminales de transporte de pasajeros. La definición
19 de las etapas de esquema básico, anteproyecto y proyecto arquitectónico están
20 definidos en el decreto 2090 de 1989.
21
22 j. Día Hábil o Día: Es cualquier día calendario de lunes a viernes, excluyendo días
23 festivos en Colombia. En el supuesto de que el último día de un período cualquiera
24 establecido en el Contrato no fuese un Día Hábil, el último día de tal período será
25 el Día Hábil siguiente al referido día calendario. Cuando el Contrato se refiera a
26 Día y no se precise otra cosa se entenderá que es Día Hábil.
27
28 k. Dólares o US\$: Es la moneda con poder liberatorio y curso forzoso en los Estados
29 Unidos de América.
30
31 l. DTF: Es la tasa de interés certificada por el Banco de la República, o la entidad
32 que la reemplace en tales funciones, correspondiente al promedio ponderado de
33 las tasas de interés de los CDTs de captación a 90 días ofrecidas por el sistema
34 financiero colombiano. Para este caso se utilizará aquella expresada en términos
35 efectivos anuales. En caso que la DTF sea reemplazada, será aquella equivalente
36 que la reemplace expresada también en términos efectivos anuales.
37
38 m. Equipo de Trabajo o Personal Mínimo. Es el Personal Obligatorio Mínimo para la
39 ejecución del Contrato de Consultoría.
40
41 n. Experiencia Acreditada: Es la experiencia aportada por el proponente, con la cual
42 la Entidad valida los requisitos habilitantes y ponderables, y que será tenida en
43 cuenta en los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral
44 5.4 de este Pliego.
45
46 o. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Es la garantía que deberá tomar el
47 Proponente a favor de la Agencia que tiene como finalidad garantizar la seriedad
48 de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
49

- 1 p. Infraestructura de Transporte. Es un sistema de movilidad integrado definido en el
2 Artículo 1 de la Ley 1682 de 2013.
3
- 4 q. Infraestructura Aeronáutica: Es la infraestructura de transporte destinada a facilitar
5 y hacer posible la navegación aérea.
6
- 7 r. Infraestructura Aeroportuaria: Conjunto de instalaciones y servicios destinados a
8 facilitar y hacer posible la navegación aérea; tales como aeródromos,
9 señalamientos, iluminación, ayudas a la navegación, telecomunicaciones,
10 aprovisionamiento, mantenimiento y reparación de aeronaves, incluyendo pistas,
11 calles de rodaje y rampas; terminales para pasajeros y carga, así como toda
12 superficie destinada a la llegada y salida de aeronaves, incluidos todos sus equipos
13 e instalaciones.
14
- 15 s. IPC: Es el Índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento
16 Administrativo Nacional de Estadística - DANE, o la entidad que lo reemplace en
17 tal función.
18
- 19 t. Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. Es el documento elaborado por la
20 Agencia y que obra como Anexo 4 del presente Pliego.
21
- 22 u. Pesos o \$: Es la moneda de curso forzoso y poder liberatorio en Colombia.
23
- 24 v. Pliego de Condiciones o Pliego: Es el documento que contiene los requisitos
25 habilitantes y de evaluación de las propuestas del presente Concurso de Méritos.
26
- 27 w. Propuesta: Es la oferta irrevocable e incondicional presentada por el Proponente
28 dentro del presente concurso de méritos.
29
- 30 x. Propuesta Económica: Es la parte de la Propuesta del Proponente que incluye su
31 oferta económica.
32
- 33 y. “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del Contrato Principal,
34 que será tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia. Sólo serán
35 válidas las reformas del contrato que se refieran a modificaciones al valor
36 relacionado exclusivamente a la experiencia que se acredita mediante el Contrato
37 Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se refieran a la
38 experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar
39 la experiencia exigida en el presente proceso.
40
- 41 z. SECOP Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al cual se ingresa
42 a través de www.colombiacompra.gov.co,
43
- 44 aa. “SMMLV”. salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia. Se anexa la
45 tabla de conversión a pesos colombianos en el Anexo No. 3.
46
- 47 bb. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
48 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
49 asuma la función de certificar esta tasa.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

1.4. OBJETO

La Agencia Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se permite convocar, a los interesados para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Consultoría Especializada para el desarrollo de: **“LA CONSULTORIA EN DISEÑO ARQUITECTONICO AEROPORTUARIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DETALLADO, QUE LLEVE ACABO LOS TRABAJOS DE ANTE-PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, SUELOS Y ESTRUCTURALES DEL AEROPUERTO EI EDEN DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO.”**

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato de consultoría contempla sin limitarse a ello, los estudios y diseños que se indican a continuación. Adicionalmente, las obligaciones específicas que se detallan en el Anexo 4 denominado “Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría” el cual se encuentra publicado en el SECOP; y las obligaciones generales establecidas en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, así como en el Contrato de Consultoría que será suscrito por las partes, sus modificaciones, apéndices, anexos y formatos.

El Consultor en diseño arquitectónico aeroportuario y diseño estructural detallado deberá realizar:

1. Los estudios arquitectónicos a nivel de ante-proyecto a partir de la información existente de los anteriores procesos de licitación desiertos, en especial el VJ-VE-APP-IPB-005-2015, para las siguientes intervenciones a) un Nuevo Terminal Internacional de Pasajeros y b) Modificación y adecuación del Terminal de Pasajeros Existente, el consultor deberá revisar y ajustar la información existente de la implantación y esquema básico, con el fin de elaborar los ajustes y dibujos a escala, de plantas, cartas y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio.
2. Los estudios topográficos nivel planimétrico y altimétrico de las accidentes geográficos e inmuebles existentes dentro el aeropuerto El Edén, tanto del lado Aire como del lado Tierra.
3. Los estudios de vulnerabilidad sísmica del terminal existente frente a los requerimientos de la norma NSR-10, para determinar requisitos de reforzamiento.
4. Los estudios detallados de suelos para la caracterización del suelo y su capacidad portante en los sitios previstos para la construcción de la Nueva Torre de Control y del Nuevo Terminal Internacional de Pasajeros. Los estudios arquitectónicos de la Nueva Torre de Control serán entregados por la Aerocivil.
5. Los estudios detallados de ingeniería estructural para la construcción de la Nueva Torre de Control y del Nuevo Terminal Internacional de Pasajeros.
6. Y la relación y alcance de las actividades de diseño arquitectónico y de ingeniería fase III, que se deben realizar durante el contrato de diseño y construcción que se

1 contratará con base en la presente consultoría junto con el presupuesto estimado
2 de esas actividades de diseño.

3
4 **1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**

- 5
6 (a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de
7 soluciones para el desarrollo del proyecto,
8
9 (b) Organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean
10 apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría, dentro de los más estrictos
11 parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
12
13 (c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica
14 en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del
15 trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor
16 agregado posible para beneficio del respectivo Contrato.
17
18 (d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética
19 profesional.
20
21 (e) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia solicite.
22
23 (f) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia.
24
25 (g) Asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o
26 documentación que sobre el Proyecto sean necesarias ante otras entidades del
27 Gobierno o sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad
28 en general.
29
30 (h) En general, asesorar a la Agencia de Infraestructura en todos los asuntos que se
31 susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría.

32
33 **1.6. REGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE**
34 **CONSULTORÍA**

35 El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su
36 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por
37 las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus decretos
38 reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos de Comercio y Civil y demás
39 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se
40 presumen conocidas por todos los proponentes.

41 La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo
42 previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2 de
43 la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

44
45
46
47

1 **1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

2

3 Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas, las personas
4 naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo figuras
5 asociativas. En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan como
6 figuras asociativas a través de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo dispuesto por
7 el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8

9 **1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

10

11 **1.8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

12

13 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las
14 circunstancias previstas la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley
15 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012,
16 y en el artículo 45 de la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren
17 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

18

19 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables
20 fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la
21 Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

22

23

24 **1.8.2. CONFLICTOS DE INTERES**

25

26 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se
27 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, que
28 afecten los principios de la contratación administrativa.

29

30 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión
31 imparcial en relación con la ejecución del contrato de consultoría; por tanto, no podrán participar
32 en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier
33 situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de
34 transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

35

36 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la
37 concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de
38 las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de
39 aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

40

41 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus
42 socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la
43 Agencia.

44

45 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la
46 definición que trae de dicho término el parágrafo primero del Artículo 2.6.12.1.15 del Decreto 857
47 de 2011, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

48

1 *"Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que,*
2 *directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de*
3 *contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de cualquier*
4 *participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o*
5 *representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de*
6 *enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la participación.*

7
8 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los cónyuges*
9 *o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad,*
10 *segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses*
11 *económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de*
12 *juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente*
13 *probatorios.*

14
15 *Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o participación*
16 *si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un derecho*
17 *proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier*
18 *otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos*
19 *políticos.*

20
21 *Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un "grupo de*
22 *personas" quienes actúen con unidad de propósito."*

23
24 En consecuencia, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que él, sus
25 directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se
26 encuentran incursos en conflicto de interés, el cual se entenderá prestado con la suscripción de
27 la Carta de Presentación de la Propuesta.

28
29 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que su participación se ponga
30 en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su
31 futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

32
33 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del
34 proceso y hasta la adjudicación del mismo.

35
36 Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la gravedad de
37 juramento que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o
38 prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus
39 directivos en conflicto de intereses; (2) No se encuentran incursos en ninguna causal de
40 disolución y/o liquidación y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación
41 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley
42 aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Formato 1 (Carta de
43 Presentación de la Propuesta).

44
45 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo
46 cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto
47 de interés.

48
49

1 **1.9. COSTOS DE PARTICIPACION**

2

3 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la
4 preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en ningún caso de
5 dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos Abierto.

6

7 **1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

8

9 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de
10 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562
11 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de
12 Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo
13 electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias de la Secretaria, en el portal de
14 internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>,
15 correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

16

17 **1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS**

18

19 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a
20 las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación,
21 cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema
22 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

23

24

25 **1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.**

26

27 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya
28 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la
29 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de
30 las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a
31 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

32

33 De este pliego sus anexos y formatos no se deben deducir garantía alguna con respecto a los
34 rendimientos operativos y/o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes.
35 El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y
36 en el contrato (Anexo 2), y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
37 acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o
38 den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida
39 en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta económica conforme lo estipula el
40 CONPES correspondiente, los estudios y documentos previos, así como la minuta del contrato.

41

42 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el
43 conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.

44

45 **1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.**

46

47 (a) En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
48 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes.

- 1 Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el
2 concurso de méritos abierto, y las propuestas.
3
- 4 (b) En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y
5 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le
6 sea concedido. Deberán acatar las decisiones de la Agencia.
7
- 8 (c) Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como
9 frente a la Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el
10 concurso de méritos abierto o la decisión de adjudicación de la Agencia.
11
- 12 (d) Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás
13 proponentes y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes
14 documentales suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición de la
15 Agencia para corroborar tales afirmaciones.
16

17 **1.14. INFORMACION INEXACTA**

18

19 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y
20 coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las
21 personas, empresas o entidades de donde proviene la información.
22

23 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para
24 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los
25 proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde
26 proviene la información, la misma no se tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que
27 adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.
28

29 **1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

30

31 El presupuesto oficial corresponde a la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**
32 **MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y**
33 **demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración,**
34 **ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante**
35 **la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.**
36

37 Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el
38 cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista consultor, el presupuesto
39 oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del
40 Contratista.
41

42 El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, el cual
43 se considera para todos los efectos la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el
44 Contrato de Consultoría, so pena de ser rechazada la oferta.
45

46 En cumplimiento de lo reglado por el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se informa que el
47 presupuesto oficial se encuentra respaldado así:
48
49

1 Certificado de disponibilidad presupuestal No. **94716** del 21 de julio de 2016, del presupuesto de
2 la Agencia Nacional de Infraestructura.
3

N° CDP	Fecha Expedición	Valor CDP	Rubro Y Recurso
94716	2016-07-21	500.000.000,00	C-520-600-2 APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION.

4

5

6

CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

7

8

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9

10

11

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicaron en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

12

13

14

15

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso, en la forma indicada en el presente documento.

16

17

18

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.

19

20

21

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acto Administrativo ordenó la apertura del concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable a fin de celebrar el respectivo contrato de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

22

23

24

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES.

25

26

27

Cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24ª No. 59-42 Torre 4 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.- Colombia y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

28

29

30

2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

31

32

33

La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en términos de ley.

34

35

36

2.5. CRONOGRAMA.

37

38

La siguiente es la cronología para el presente proceso de selección:

39

40

41

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	29 de julio de 2016
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo yjvecm0092016@ani.gov.co	Desde el 1 al 5 de agosto de 2016
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	17 de agosto de 2016
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	17 de agosto de 2016
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	22 de agosto de 2016 a las 10:00 a.m. Auditorio 2° piso.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo yjvecm0092016@ani.gov.co	Hasta el 24 de agosto de 2016
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	29 de agosto de 2016
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta las 10:00 a.m del día 30 de agosto de 2016
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	31 de agosto de 2016 a las 10:00 a.m
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 1 y hasta el 6 de septiembre de 2016

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación del informe de evaluación preliminar	Portal Único de Contratación – SECOP.	7 de septiembre de 2016
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo yivecm0092016@ani.gov.co	Desde el 8 hasta el 12 de septiembre de 2016
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	13 de septiembre de 2016
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo yivecm0092016@ani.gov.co	14 de septiembre de 2016
Publicación de informe de respuesta a observaciones y del informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	16 de septiembre de 2016
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	19 de septiembre de 2016 a las 10:00 a.m
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección o cuando lo indique la Entidad	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

La apertura del presente concurso de méritos abierto será la fecha señalada en el cronograma, fecha a partir de la cual los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones definitivo y se dará inicio al plazo del concurso de méritos.

El cierre del presente concurso de méritos abierto se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma. A partir del vencimiento del plazo fijado para el cierre, los proponentes no podrán presentar propuestas.

Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes por

1 medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones y será dada a conocer de acuerdo
2 con los mecanismos de publicidad previstos en la ley.

3

4

2.7. CORRESPONDENCIA.

5

6

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego en relativo a la presentación de la Propuesta
7 toda la correspondencia que se dirija a la Agencia Nacional de Infraestructura con motivo del
8 presente proceso de selección, deberá ser enviada a:

9

10

(a) En físico:

11

12

Agencia Nacional de Infraestructura

13

Vicepresidencia Jurídica

14

Gerencia de Contratación

15

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

16

Bogotá D.C., Colombia

17

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2016

18

19

o

20

21

(b) En correspondencia electrónica:

22

23

La correspondencia electrónica, relativa a observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración de
24 los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word o Excel a la siguiente dirección:

25

yvecm0092016@ani.gov.co

26

27

Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos
28 deberán ser presentados en formato no editable (PDF).

29

30

La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la
31 dirección señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo
32 electrónico.

33

34

Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de oficina
35 de la Agencia.

36

37

La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.

38

39

NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará a
40 conocer a través del SECOP.

41

42

2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

43

44

Los interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y modificaciones
45 al Pliego que consideren convenientes. La Agencia, aunque está en la obligación de atender la
46 totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la
47 obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales
48 modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda.

49

1 Las fechas límite para formular observaciones al Pliego de Condiciones será la señalada en el
2 cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el cronograma, para contestar la
3 totalidad de las preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
4 atendidas por la Agencia.

5
6 Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación, se han
7 numerado las líneas del Pliego a fin de que los proponentes señalen en cada caso, el numeral,
8 la página y línea(s) a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

9
10 Cualquier solicitud de aclaración al Pliego o solicitud de modificación y en general, cualquier
11 comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por la Agencia y se genere la
12 obligación de pronunciarse, deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el presente
13 Pliego.

14
15 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo electrónico se
16 encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin ningún tipo de restricción (esto
17 con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y solicitudes
18 realizadas por los interesados).

19
20 Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten los
21 interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de Pliego o el Pliego de
22 Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.

23
24 Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y solicitudes
25 de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de conocer y estudiar las respuestas para
26 presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia sólo se obliga a contestar dentro
27 del término establecido en el cronograma, las preguntas y solicitudes de aclaración que se
28 formulen dentro de las fechas previstas en dicho cronograma.

29
30 Si un interesado en el proceso de selección encontrare una contradicción o error en este Pliego
31 de Condiciones, deberá informarlo por escrito a la Agencia, para aclarar o corregir, de ser
32 necesario, tal imprecisión. El silencio de los Proponentes o interesados respecto a la ocurrencia
33 de contradicciones o errores en este Pliego, no será válido como argumento aducir tales
34 imprecisiones en la etapa de evaluación de las Propuestas, para controvertir las decisiones de la
35 Agencia.

36 37 **2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO**

38
39 El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo
40 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

41
42 Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de los
43 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Agencia y sean publicados
44 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la
45 formulación de su Propuesta.

46
47 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las
48 adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

49

1 La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y notificación
2 oficial a los proponentes o a los interesados.

3

4 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

5

6 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso. Una vez vencido
7 este plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes para que formulen
8 sus observaciones. El vencimiento del plazo señalado para presentar observaciones será hasta
9 las 4:30 pm del último día hábil establecido en caso de que la observación se radique en la oficina
10 de correspondencia de la Agencia, o hasta las 12:00 p.m. del último día hábil establecido en caso
11 de que su presentación se realice por medio de correo electrónico.

12

13 La ANI dará traslado de las observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las
14 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los
15 Proponentes puedan presentar contra observaciones a las mismas. Vencidos estos plazos, la
16 ANI revisará las observaciones y contra observaciones, y tomará una decisión definitiva que se
17 reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los términos indicados
18 en el presente pliego de condiciones.

19

20 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION**

21

22

23 La Agencia realizará una audiencia de adjudicación, en las fechas establecidas en el cronograma
24 del presente proceso de selección.

25

26 En esta audiencia se podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo previsto en el presente
27 pliego de condiciones.

28

29 Para la audiencia de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

30

31 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los proponentes, cualquier
32 otra persona.

33

34 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que será puesto en
35 conocimiento de los proponentes en los términos del numeral 2.10 del presente Pliego, la Agencia
36 concederá la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir
37 durante la audiencia por máximo diez (10) minutos y solamente respecto al mencionado informe
38 de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse exclusivamente a
39 aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos, observando en todo momento el
40 respeto, la dignidad y la honra de todos los proponentes, de los representantes de la Agencia y
41 de sus asesores. Los proponentes podrán ser representados en dicha intervención, por los
representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente facultados.

42

43 Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le otorgará la facultad
44 de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo de cinco (05) minutos
45 cada uno y solamente respecto de la defensa de su propuesta, exclusivamente sobre las
46 observaciones presentadas por los otros proponentes. Una vez culminada la segunda
47 intervención de los proponentes, vencerá el término para que cada uno de los proponentes pueda
48 allegar documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro del presente
Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité Asesor y Evaluador. La

1 posibilidad de allegar documentos en la presente audiencia será solo para aportar pruebas que
2 sustenten sus intervenciones.

3 Se reitera que vencido el término establecido en los numerales 2.11.2 y 2.11.3 anteriores, ningún
4 proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal
5 o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de
6 selección, salvo en relación con la apertura y verificación de la oferta económica, por
7 corresponder a una actuación que se surte con posterioridad a este momento.

8 Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de adjudicación con el
9 fin de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y evaluador analice las
10 observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación. Una vez la Agencia determine
11 el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
12 comunicará a los proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación
13 de la misma, momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones realizadas, dará
14 lectura a los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes, y así establecerá el orden de
15 elegibilidad de los mismos que se determinará de mayor a menor puntaje, y en caso de ser
16 necesario aplicará los criterios y procedimiento de desempate establecidos en el presente pliego
17 de condiciones, igualmente dará a conocer a los proponentes cuales ofertas fueron rechazadas.

18 Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad de las propuestas, se abrirá la oferta
19 económica de la propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y
20 se verificará que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo
21 estimado del pliego de condiciones.

22 A continuación la Agencia concederá el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, quienes
23 tendrán derecho a intervenir en esta instancia por máximo cinco (5) minutos y solamente respecto
24 de la consistencia de la oferta económica del oferente ubicado en el primer puesto en el orden
25 de elegibilidad. La Agencia realizará un receso de la audiencia para analizar las observaciones
26 presentadas por parte de los demás Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta
27 Económica y para realizar la verificación de la misma, lo cual hará conforme a las reglas
28 establecidas en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, verificando la
29 coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de
30 la oferta; ii) la consultoria ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad
31 presupuestal del respectivo proceso de contratación. Para establecer la consistencia de la oferta
32 económica se deberá tener en cuenta que el valor de la oferta económica deberá integrar de
33 manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido
34 del presente pliego, el contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 7
35 suministrado por la Agencia para tal efecto.

36 Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y
37 revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

38 En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer puesto en el orden de
39 elegibilidad no se encuentre firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor
40 consignado en ella sea superior al valor señalado en el presupuesto oficial y en todo caso, cuando
41 se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del
42 contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos respectivos, esta se
43 rechazará.

44 En caso de que la oferta económica del proponente ubicado en el primer puesto del orden de
45 elegibilidad no sea consistente en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015
46 o se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo antes mencionadas, la Agencia

1 rechazará la propuesta y procederá a dar apertura a la oferta económica del proponente ubicado
2 en el segundo puesto en el orden de elegibilidad con el fin de verificar los aspectos a los que se
3 refieren los numerales precedentes y se aplicará el mismo procedimiento.

4 En caso de que el proponente que se encuentre en el segundo puesto del orden de elegibilidad
5 no cumpla con los requisitos mencionados, se declarará desierto el proceso, de acuerdo con lo
6 dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto mencionado. Si la entidad estatal
7 y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

8 Una vez verificada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el presente concurso de méritos.

9

10 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

11

12 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente concurso de
13 méritos, en los siguientes casos:

14

15 2.12.1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a la Agencia.

16

17 2.12.2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.

18

19 2.12.3. Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo requerido.

20

21 2.12.4. Cuando la Agencia y el oferente ubicado en el segundo puesto del orden de elegibilidad
22 no llegaren a ningún acuerdo, previo intento fallido de negociación con el oferente calificado en
23 el primer lugar del orden de elegibilidad.

24

CAPITULO III: REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá una Oferta Técnica y una Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.1.1. “Oferta Técnica”. Mediante la cual se acreditará: (i) La experiencia específica del proponente (ii) El formato y los soportes referentes a “Apoyo a la industria Nacional”, cuando se requiera.

3.1.2. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado para el presente concurso de méritos, en los términos expuestos en estos pliegos. La oferta económica será presentada en el Formato 10.

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del contrato de consultoría.

Independientemente de que en la oferta se desglosen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados, como obligaciones de resultado remuneradas por el precio único y total propuesto en la oferta económica.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben entregar a más tardar el día del cierre señalado y antes de la hora límite fijada en el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana indicada por el Instituto Nacional de Metrología en el sitio Web: <http://horalegal.sic.gov.co>, Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la Agencia señalando el número del proceso e ir dirigidas a la Coordinación de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica. En este evento, la Agencia tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar y trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento.

La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los estudios previos, el Pliego o sus formatos y anexos.

1 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar
2 más de una propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto. Tampoco podrán hacerlo
3 las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas
4 o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la figura asociativa
5 fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de sus
6 conyugues o compañeros permanentes o personas con las cuales tenga una relación hasta
7 segundo grado de consanguinidad o afinidad, o primero civil. La Agencia no tendrán en cuenta
8 para la conformación del orden de elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a
9 lo aquí dispuesto.

10

11 Por razones de economía y disposiciones sobre archivo de documentos, se recomienda a los
12 proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas legajadas y no en AZ,
13 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

14

15 **3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

16

17 La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, no aceptará la presentación de propuestas
18 parciales, ni alternativas dentro del presente Concurso de Méritos.

19

20 **3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

21

22 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de **cuatro (4) meses** contados a partir
23 de la fecha de cierre del concurso de méritos, no obstante, lo cual los proponentes con la
24 presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que
25 establezca la Agencia Nacional de Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la
26 ampliación de los plazos del proceso de selección.

27

28 **3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

29

30 La Propuesta, para efectos de aportar los requisitos habilitantes, se presentará en el sobre No. 1
31 que contendrá los documentos solicitados para la acreditación de dichos requisitos habilitantes,
32 en el sobre se indicará expresamente el objeto del proceso.

33

34 En adición al sobre No. 1, cada propuesta contendrá dos sobres adicionales: el sobre No.1A con
35 el contenido de la "Oferta Técnica" mediante la cual se acreditará la experiencia específica y el
36 "Apoyo a la Industria Nacional" y el sobre No.2 que contendrá la "Oferta Económica".

37

38 El proponente presentará los sobres así:

39

- 40 • Sobre No.1 Requisitos habilitantes.
- 41
- 42 • Sobre 1.A con el contenido de la "Oferta Técnica" mediante la cual se
43 acreditará: (i) La experiencia específica del proponente (ii) El formato y los
44 soportes referentes a "Apoyo a la industria Nacional", cuando se requiera.
- 45
- 46 • Sobre No.2 que contendrá la "Oferta Económica".
- 47

48

49 Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las
que únicamente debe constar la siguiente información:

1
2

a. **SOBRE NO. 1 REQUISITOS HABILITANTES**

SOBRE No. 1

Proponente: _____

Número del proceso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-009- 2016

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (Copia, medio magnético) _____

3

b. **SOBRE NO. 1A**

SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proponente: _____

Número del proceso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-009-2016

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (Copia, medio magnético) _____

4

c. **SOBRE NO. 2**

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA (Formato 7)

Proponente _____

Número del proceso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-009-2016

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

5

6

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.

7

8

1 Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión
2 completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético, se deberá
3 incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de anexos y formatos
4 señalados en el presente Pliego de Condiciones en el programa MS Excel y/o Word, versión 2003
5 o superior y la información debe coincidir con la documentación entregada en físico.
6

7 Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el **ORIGINAL** que se presentará conjuntamente con los
8 sobres 1 y 1A.
9

10 Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma
11 consecutiva ascendente foliada desde la primera hoja hasta la última.
12

13 Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán escritas a
14 máquina o impresas con un índice de contenido, anexos y formatos. Las enmiendas, entrelíneas
15 y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.
16

17 Ante cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el
18 original.
19

20 **3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

- 21
- 22 • Sobre 1. El sobre debe contener:
 - 23
 - 24 1. Carta de Presentación de la Propuesta: Formato 1 del presente Pliego de
 - 25 Condiciones
 - 26
 - 27 2. El original del documento de constitución de la figura asociativa que reúna los
 - 28 requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones; cuando aplique
 - 29
 - 30 3. Modelo de acuerdo de garantía (Formato 7) en el evento que aplique.
 - 31
 - 32 4. El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de
 - 33 acuerdo con la ley, así como aquellos documentos adicionales que fueren
 - 34 necesarios en caso de que los representantes legales tengan limitaciones
 - 35 estatutarias.
 - 36
 - 37 5. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de
 - 38 los miembros de figuras asociativas, de conformidad con lo establecido en el
 - 39 presente Pliego de Condiciones.
 - 40
 - 41 6. El Formato 2 (Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse
 - 42 en el RUP) de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones.
 - 43
 - 44 7. Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente
 - 45 o miembro de la figura asociativa que sea extranjero.
 - 46
 - 47 8. El Formato 5, mediante los cuales se acredita la experiencia general establecida en
 - 48 el presente Pliego, junto con los documentos de soporte.
 - 49

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

- 9. El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Formato 6 y 6 A, según corresponda.
- 10. La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que obra como Formato 8.
- 11. Incorporar el formato 3 cuando corresponda, en las condiciones dispuestas en el presente Pliego de Condiciones.
- 12. Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este Sobre No. 1.

Incluir los demás documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes.

Sobre No. 1A deberá contener:

Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la Agencia, debidamente diligenciados y diferenciados, acompañados de los correspondientes soportes a los que se refiere el presente Pliego de Condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato 5, y (ii) el Formato 9 debidamente suscritos.

Sobre No. 2. Oferta Económica

Los Proponentes deberán presentar el Formato 10 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato 10 deberá venir en un sobre cerrado, separado e identificado como oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Si los documentos que acreditan la experiencia estuviesen expresados en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, se deberá presentar la justificación que dio lugar a la conversión indicada por la entidad contratante para corroborar o ajustar la conversión de conformidad al procedimiento establecido. Por otra parte, para los casos que no estuviesen expresados en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:

Si la moneda del contrato relacionado se encuentra en una moneda diferente al Dólar americano (USD), los proponentes deberán utilizar la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER para hacer los cambios de dichas monedas a Dólar americano (USD) y luego procederá a efectuar el procedimiento mencionado a continuación para el cambio a pesos colombianos (COP). El link de la página web mencionada es el siguiente:

<http://www.oanda.com/currency/convert/>,

En caso dado que la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER no contenga en su base de datos la tasa de cambio para determinada moneda, el proponente deberá anexar en

1 la propuesta un certificado del banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la
2 moneda local a Dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente a la terminación del
3 contrato.

4
5 Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de
6 referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

7
8 Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser
9 convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV
10 establecidos en el Anexo 3, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

11
12 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a
13 la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero
14 punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

15
16 El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus
17 adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se
18 efectuarán con respecto a la fecha de terminación del contrato principal.

19
20 En el evento que la información solicitada en los párrafos anteriores no incluya el día, pero si el
21 mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM
22 del mes indicado en el documento respectivo, tomando el primer día hábil del mes relacionado
23 en la certificación para hacer la conversión de la divisa y posteriormente la conversión a SMMLV.

24 25 **3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

26
27 Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán
28 modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la comunicación por escrito de
29 modificación, adición o retiro sea recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.

30
31 Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, más
32 una versión completa de los mismos en medio magnético en sobres separados, marcados de
33 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta,
34 adicionándole la leyenda "**Modificación a la Propuesta Original**". En todo caso, los sobres que
35 contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
36 correspondientes antes de la hora límite de cierre.

37
38 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del cierre,
39 previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

40
41 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.

42 43 **3.9. INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA**

44
45 Si las propuestas tuvieren información pública clasificada y/o reservada deberá claramente
46 indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le dan tal carácter o le sirven de
47 fundamento. En todo caso, la Agencia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
48 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

49

1 La Agencia, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la
2 información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, la Agencia, sus
3 empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación
4 de información confidencial que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la
5 Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la normatividad pertinente. En el caso que
6 en la propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las
7 normas en que se apoya dicha confidencialidad, la Agencia no se hará responsable por su
8 divulgación.

9
10 Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad
11 en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la
12 patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas
13 causales oponibles a la publicidad que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de las
14 disposiciones legales vigentes, entre otras la Ley 1712 de 2014.

15 16 **3.10. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD y DE LAS COPIAS DE LAS** 17 **PROPUESTAS**

18
19 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de seriedad de
20 la propuesta, cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de cumplimiento del
21 contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el contrato.

22
23 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta,
24 luego del perfeccionamiento del respectivo contrato.

25
26 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro de los
27 treinta (30) días siguientes podrán reclamar las copias de su propuesta.

28
29 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los
30 proponentes se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a
31 que tal declaratoria quede en firme.

32 33 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

34
35 En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la Agencia podrá realizar a
36 los proponentes los requerimientos necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de
37 conformidad con las siguientes reglas:

38 39 a. **Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

40
41 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la
42 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del
43 proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de
44 escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

45
46 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les
47 fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

1 b. **Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.**

2

3 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime
4 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, siempre
5 y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada, fijando
6 un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta.

7

8 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva
9 solicitud, so pena de que se afecte o no se otorgue la calificación del respectivo factor según
10 corresponda.

11

12 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o
13 necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

14

15 **Parágrafo 1:** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier
16 requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico. Por lo anterior, en la carta
17 de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo para tal fin.

18

19 La ANI fijara un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten sus
20 aclaraciones o subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al
21 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por parte
22 de la ANI

23

24

25 **3.12. CAUSALES DE RECHAZO**

26

27 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que por
28 su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

29

30 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier
31 condición o modalidad.

32

33 b) Cuando el proponente no subsane o subsane de manera incorrecta dentro del término
34 fijado, la información o documentación solicitada por la Agencia Nacional de
35 Infraestructura.

36

37 c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos
38 que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

39

40 d) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegaren
41 a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en
42 cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

43

44 e) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, no
45 llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en
46 cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

47

48 f) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté
49 debidamente firmada por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor

- 1 consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial del presente
2 proceso de selección, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con
3 las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el
4 Contrato y sus anexos y formatos respectivos.
5
6 g) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que
7 contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la
8 selección objetiva.
9
10 h) Cuando un proponente individual (persona natural o jurídica, nacional o extranjera) o
11 cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, participe en más de una propuesta
12 en el presente concurso de méritos abierto individualmente o a través de otras formas
13 asociativas; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz o
14 sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan
15 la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o
16 beneficiarios reales, o a través de sus conyugues o compañeros permanentes, o
17 terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta
18 el segundo grado, o primero civil. (si los proponentes o sus miembros fuesen personas
19 naturales).
20
21 i) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las
22 causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la
23 ley.
24
25 j) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un
26 conflicto de interés con respecto a la Agencia.
27
28 k) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros en el caso de Figuras Asociativas,
29 esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría
30 General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
31
32 l) Cuando el proponente y sus integrantes, en el caso de Figuras Asociativas presenten
33 antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para
34 contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando
35 presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de la
36 Ley 80 de 1993.
37
38 m) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de disolución
39 o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades
40 matrices, controladas o filiales del proponente o de sus integrantes o asociados, cuando
41 quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.
42
43 n) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus
44 miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de
45 presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.
46
47 o) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios
48 comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades

- 1 anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores,
2 según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.
3
4 p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la figura asociativa, no se
5 encuentre al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de
6 cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Pliego de
7 Condiciones.
8
9 q) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones
10 en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la
11 propuesta.
12

13 **3.13. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS** 14 **PROPUESTAS.**

15
16 La Entidad dará traslado del informe de evaluación preliminar de las ofertas en las instalaciones
17 de la Agencia Nacional de Infraestructura (2° Piso) Este traslado se surtirá en las fechas indicadas
18 en el cronograma del proceso en horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. en
19 días hábiles, en el cual se podrán consultar las propuestas.
20

21 Para dar cumplimiento a esta etapa del proceso, y si la Entidad así lo considera, las propuestas
22 se podrán poner a disposición de los Proponentes a través de la publicación en medios
23 electrónicos.
24

25 **3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

26
27 Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos
28 producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones
29 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará
30 de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran
31 sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades de conformidad con
32 el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012.
33

34 Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al
35 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los
36 Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los Oferentes o Integrantes de
37 una figura asociativa que deberán contar con una traducción simple al castellano.
38

39 40 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

41 Consularización

42
43
44 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
45 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el
46 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o,
47 a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
48 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los
49 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe

1 la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite
2 señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el
3 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la
4 correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

5

6 **Apostilla**

7

8 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de
9 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de
10 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países
11 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del
12 requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de
13 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado
14 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
15 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si
16 la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de
17 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con
18 las normas vigentes.

19

20 **Legalizaciones.**

21

22 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada
23 en el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos
24 otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.

25

26 La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse
27 en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser
28 presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

29

30

31 **Traducción.**

32

33 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán
34 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá
35 ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el
36 país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de
37 traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de
38 origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero
39 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

40

41 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las
42 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

43

44 Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los proponentes
45 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No 3269
46 del 14 de junio de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son la capacidad jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

4.2. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

Cada proponente singular y cada integrante de Figura Asociativa, acreditará los requisitos habilitantes en los términos dispuestos en el presente Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 (y los documentos que soporten la información contenida en el Formato 2), según corresponda.

LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural oferente, esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la estructura plural, es decir, si el líder es una persona jurídica, deberá tener vinculado a su empresa a dicho representante legal; deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural de no menos del cincuenta y uno por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar la experiencia en Diseño Arquitectónico de Terminales de Transporte de Pasajeros, en los términos y porcentajes establecidos en el pliego.

Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos. La designación indicada se deberá realizar en el documento de constitución de la figura asociativa.

En caso de que el LIDER de una figura asociativa sea una persona natural, este deberá ser designado como representante legal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de Consultoría y a la cuantía del presupuesto asignado para el presente concurso de méritos, exigirá que todos los miembros de la estructura plural deberán acreditar por lo menos un contrato por el criterio de experiencia general de conformidad con las reglas descritas en el presente documento.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas, conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar

1 inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el presente Pliego,
2 teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

3 Para el caso del proponente singular, este deberá acreditar tanto la experiencia como Consultor
4 en Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de Pasajeros y en Diseños Estructurales
5 de Edificaciones, en los términos y porcentajes establecidos en el pliego

6 Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única
7 información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente
8 con actividades de consultoría de Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de
9 Pasajeros y en Diseños Estructurales de Edificaciones, que estén certificadas y que conste en el
10 RUP, o las que en virtud del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por la Agencia, de igual
11 manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP,
12 únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y
13 experiencia directamente relacionada con actividades como consultor Diseño Arquitectónico de
14 Terminales de transporte de Pasajeros y en Diseños Estructurales de Edificaciones. La
15 información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad en el
16 Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto
17 en el presente documento.

18

19 Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar
20 como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso
21 de figuras asociativas, cada uno de los miembros deberá adjuntar como parte de su propuesta
22 su certificado RUP vigente y en firme.

23 Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas
24 extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082
25 de 2015 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos
26 habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del
27 diligenciamiento del Formato 2, que contiene entre otras cosas la información sobre la capacidad
28 jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado
29 de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
30 Éste formato deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante
31 legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor
32 fiscal (según corresponda).

33 En el caso de figuras asociativas donde alguno o varios de sus integrantes sea personas
34 naturales extranjeras sin residencia en Colombia y/o personas jurídicas extranjeras sin sucursal
35 en Colombia, deberá adjuntar como parte de la propuesta el correspondiente Formato 2 que
36 deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del
37 miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal
38 (según corresponda).

39 En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las
40 certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden
41 legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor
42 fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el
43 representante legal y el contador).

44 En todo caso, de presentarse esta situación los formatos respectivos y las certificaciones
45 correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o
46 auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del

1 miembro de la estructura de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir
2 el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

3 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán
4 admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

5 (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones
6 se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del consultor.

7 (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente
8 o los miembros de la figura asociativa para acreditar experiencia general o la
9 experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con
10 las reglas previstas en el presente Pliego.

11 (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional,
12 departamental, distrital o municipal, con establecimientos públicos, empresas
13 industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o
14 para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría
15 para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas
16 siempre y cuando cumplan con los requisitos del Pliego.

17
18 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá
19 presentar la experiencia general o la experiencia específica por medio de un tercero en los
20 términos que se describen a continuación: (i) sus sociedades controladas (directa o
21 indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices). Para
22 estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus
23 Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se
24 considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que
25 se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por
26 ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control de
27 conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

28

29

30 **4.3. CAPACIDAD JURIDICA**

31

32 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su
33 aptitud para participar en el presente concurso de méritos. En este orden de ideas, se entenderá
34 que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y
35 siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo
36 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente
37 con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
38 presente concurso de méritos. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que
39 cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas
40 jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de
41 incorporación.

42

43 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los
44 Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

45

46

47

1 **4.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

2

3 La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Formato 1 del presente
4 pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o
5 por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo
6 una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento
7 de identidad.

8

9 El representante legal del proponente (figura asociativa o proponente individual) deberá ser
10 profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías o Constructor en Ingeniería, para lo cual
11 deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma,
12 expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de
13 recepción de las propuestas.

14

15 Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea
16 profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta
17 deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando
18 la información en el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la
19 matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor
20 a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

21

22 La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural,
23 deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá
24 lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural.

25

26 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de
27 acreditar la idoneidad para la ejecución de la consultoría.

28

29 **Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la gravedad**
30 **de juramento que:** (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades
31 o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus
32 directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución
33 y/o liquidación, y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria,
34 concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha
35 afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Formato 1 (Carta de Presentación de la
36 Propuesta).

37

38

39 **4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

40

41 **4.5.1. PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON RESIDENCIA O SUCURSAL**
42 **EN COLOMBIA**

43

44 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia,
45 deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
46 Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

47

48 La existencia y representación legal

49

1 La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del
2 contrato.

3
4 El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente concurso de méritos.

5
6 Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de
7 duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más.

8
9 No obstante lo anterior, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener un término
10 inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y cuando se trate de un
11 proponente o miembro de la figura asociativa que sea el LIDER y acredite la experiencia general
12 o la experiencia específica a través: ((i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente),
13 (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices, que sea una persona
14 extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

15
16 Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en
17 Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o
18 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el
19 concurso de méritos abierto y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá
20 presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
21 social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la
22 realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar
23 adjudicatario.

24
25 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al
26 plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar
27 esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de
28 la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y
29 antes de la suscripción del contrato de consultoría. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta
30 de Presentación de la Propuesta (formato 1).

31
32 Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la fecha límite
33 prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del
34 Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de
35 existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones
36 definitivo.

37 38 **4.5.2. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN RESIDENCIA O SUCURSAL EN COLOMBIA**

39 40 **• PERSONAS NATURALES**

41
42 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la figura
43 asociativa de origen extranjero las personas naturales que no tengan su residencia en Colombia.
44 Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a
45 la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su
46 existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

47
48 Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia deberán acreditar un apoderado
49 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para

1 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente Concurso
2 de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,
3 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
4 presente Pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
5 extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la
6 presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos
7 los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y
8 traducción exigidos en este Pliego de Condiciones.

9
10 Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia podrán designar a más de una
11 persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción
12 las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales
13 condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
14 suscribir y vincular al proponente extranjero sin residencia en Colombia que no sea figura
15 asociativa.

16 17 • PERSONAS JURIDICAS

18
19 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de figuras
20 asociativas de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo
21 con la legislación colombiana ni tengan residencia en Colombia, ya sea directamente o a través
22 de sucursales¹. Para todos los efectos, las propuestas de proponentes personas jurídicas o
23 miembros de la figura asociativa de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana,
24 sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones siguientes.

25
26 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y
27 representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad
28 competente en el país de su residencia, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses
29 anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos, en el que debe constar, como mínimo
30 los siguientes aspectos:

- 31
32 - La existencia, objeto y nombre del representante legal
- 33
34 - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para
35 la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere
36 el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir
37 el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta,
38 la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar
39 adjudicatario.
- 40
41 - Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el
42 término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco
43 (5) años más.

44
45 No obstante, la regla dada en el párrafo anterior, la fecha de constitución de la persona jurídica
46 podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, siempre y cuando

¹Se precisa, sin embargo, que aquellos Proponentes o miembros de la Figura Asociativa extranjeros que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, deban estar inscritos en el RUP, deberán presentar tal certificado y demás requisitos en los términos previstos el presente Pliego.

1 se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa que sea LIDER y acredite la
2 experiencia general o la experiencia específica a través de: ((i) sus sociedades controladas
3 (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices).
4

5 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el
6 miembro de la figura asociativa, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la
7 información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo
8 solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de
9 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información
10 aquí solicitada, el proponente o miembro de la figura asociativa extranjero deberá presentar una
11 declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la
12 sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en
13 el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad
14 Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así
15 como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
16

17 Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso de méritos y la
18 celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales
19 o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en
20 los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones) Para estos efectos, la
21 autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
22 comprometer a la sociedad.
23

24 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s)
25 apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará
26 un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
27 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el
28 Pliego de Condiciones).
29

30 Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de consultoría
31 y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado
32 del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
33 documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).
34

35 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para
36 presentar la propuesta o suscribir el contrato de consultoría y en general para efectuar cualquier
37 acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual condición de adjudicatario,
38 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
39 eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)
40 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos
41 representantes que no estén representando al proponente en el concurso de méritos, de manera
42 que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que
43 suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta), o (ii) si la duración de la sociedad
44 no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste
45 que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar
46 adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.
47

48 **Apoderados.** Las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar
49 un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la

1 propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del concurso
2 de méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,
3 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
4 presente Pliego.

5
6 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que
7 participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del
8 poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de
9 autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego. El poder a que se
10 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para
11 fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin residencia en
12 Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el
13 cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En
14 todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que
15 cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin residencia
16 en Colombia que no sea figura asociativa.

17 18 **4.6 FIGURAS ASOCIATIVAS**

19
20 Las Figuras Asociativas, es decir, quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones
21 temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

22
23 Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno
24 de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no
25 deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
26 Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades
27 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en
28 todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y
29 ejecución del contrato de consultoría a través de la forma asociativa escogida, en los términos
30 previstos en el presente Pliego de Condiciones.

31
32 En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá
33 otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s)
34 común(es).

35
36 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual
37 al plazo total del contrato de consultoría y cinco (5) años más.

38
39 Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente
40 Pliego de Condiciones.

41
42 Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de
43 Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento
44 privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este
45 último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros
46 de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original
47 del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

48

1 Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra
2 forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas
3 nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio,
4 con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de
5 la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6 También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos
7 señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión
8 de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el
9 contrato.

10
11 Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o
12 unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en
13 caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante
14 el desarrollo del contrato de consultoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización
15 expresa de la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en la
16 propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de la misma, y mantener
17 su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de ejecución
18 del contrato, en los términos descritos en el presente Pliego. En caso de que por parte de la
19 Agencia se autorice su no permanencia, deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con
20 las mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.

21
22 **Apoderados.** Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin residencia en
23 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para
24 presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias
25 del Concurso de Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así
26 como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás
27 actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser
28 el mismo apoderado único para los demás miembros de la Figura Asociativa y en tal caso, bastará
29 para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de
30 la Figura Asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en
31 el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el
32 mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las
33 personas naturales y jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia podrán designar a más de
34 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
35 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan
36 tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
37 suscribir y vincular al integrante del Consorcio o Unión Temporal extranjero sin residencia en
38 Colombia.

39
40 Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas
41 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se
42 deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente Pliego de
43 Condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.

44 45 **4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

46
47 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de la figura
48 asociativa que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos
49 bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC.

- 1 Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general, se deberán encontrar
 2 clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

- 3
 4 Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de figuras
 5 asociativas que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato 2
 6 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- **Diseño de detalle de infraestructuras aeroportuarias**
- **Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte**

7
 8
 9
 10
 11 La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la
 12 fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de
 13 Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del RUP la
 14 originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

15
 16 **4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**
 17 **PARAFISCALES**

18
 19 **4.8.1. PERSONAS JURÍDICAS**

20
 21 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 6
 22 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,
 23 (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de
 24 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera
 25 Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
 26 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
 27 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe
 28 certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes
 29 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean
 30 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar
 31 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de
 32 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

33
 34 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea
 35 persona jurídica, deberá aportar el respectivo FORMATO 8 aquí exigido.

1 **4.8.2. PERSONAS NATURALES**

2

3 La persona natural proponente deberá diligenciar el Formato No. 6A – DECLARACIÓN
4 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
5 (PERSONAS NATURALES), en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus
6 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
7 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de
8 Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha
9 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del
10 calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya
11 causado la obligación de efectuar dichos pagos).

12

13 La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la
14 propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago
15 dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

16

17 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá
18 aportar el anexo aquí exigido.

19

20

21

4.9. PACTO DE TRANSPARENCIA

22

23 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia
24 en los procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia y cuantía del
25 presente concurso de méritos abierto, los proponentes deberán manifestar el conocimiento,
26 aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO
27 1. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del FORMATO 1 (Carta de
28 Presentación de la Propuesta).

29

30

**4.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y
31 CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

32

33 El Proponente individual y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO**
34 deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría
35 General de la Nación, el cual será consultado por la ANI.

36

37

4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES

38

39 Ni el Proponente individual ni ninguno de sus integrantes en caso de ser figura asociativa, podrá
40 estar reportado para el momento del **Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato,**
41 en el Boletín de Responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que
42 se encuentre vigente y para el efecto consulte la ANI.

43

44

4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

45

46

47 Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente
48 deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de
49 los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1
2 La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá
3 permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo
4 caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la
5 aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá
6 prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la
7 presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la
8 suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
9 ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

10
11 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de
12 Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a
13 nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

14
15 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%)
16 del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

17
18 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza
19 la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto.

20
21 El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el Formato No.
22 8 del pliego de condiciones.

23
24 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del
25 incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto
26 1082 de 2015.

27
28 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio,
29 sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios
30 adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La
31 presentación de la garantía de seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación
32 de la propuesta y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

33
34 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este
35 numeral, la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las
36 propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a
37 satisfacción de la Agencia, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación
38 y su propuesta será rechazada.

39 40 **4.13. CAPACIDAD FINANCIERA**

41
42 La capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acreditará mediante los
43 indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015,
44 verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados
45 a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento
46 del formato 2 para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse
47 en el RUP. El formato respectivo debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el
48 Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener
49 Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

1 Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales
2 y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados
3 correspondientes al 31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como
4 base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente,
5 debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social
6 competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

7 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información
8 deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte
9 financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.
10 También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados
11 financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia
12 – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá
13 presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo
14 establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

15 Los proponentes deberán acreditar su capacidad Financiera y Organizacional, demostrando que
16 el Proponente Individual y en caso de las Figuras Asociativas el LIDER o la Estructura Plural,
17 según corresponda, mediante la ponderación de los indicadores de acuerdo al método 1
18 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de
19 Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

20 Los indicadores se relacionan a continuación e la siguiente forma:

21

22 i. CAPACIDAD FINANCIERA

23

24 Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos
25 de Capital de Trabajo, Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de
26 Intereses, para determinar su capacidad financiera.

27

28 **4.13.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente, deberá acreditar un índice de liquidez de
29 mínimo uno punto uno (1.1).

30 **4.13.2. RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente, deberá acreditar una razón de
31 endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).

32 **4.13.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente, deberán acreditar una
33 razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).

34 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón
35 de cobertura de intereses.

36

37 **4.13.4. CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para
38 el presente proceso, el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del formato
39 respectivo; según corresponda, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

40 • El Proponente debe acreditar como mínimo el 24% del valor del presupuesto oficial del
41 presente proceso.

42 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.

- 1 • Todos los miembros de la estructura plural, sumarán su capital de trabajo sin tener en
2 cuenta el porcentaje de participación en la estructura plural.

3 4.13.2. **CAPACIDAD ORGANIZACIÓN**

4 Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán
5 mediante el RUP o el formato respectivo, según corresponda:

6 **4.13.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por lo menos uno de los
7 integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

8 **4.13.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los
9 integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

10

11 **4.15. EXPERIENCIA GENERAL**

12

13 Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente y no otorga puntaje; pero en el
14 evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

15 Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos como Consultor en Diseño
16 Arquitectónico de Terminales de transporte de Pasajeros y en Diseños Estructurales de
17 Edificaciones, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

18 1. Un (1) contrato como consultor en Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de
19 Pasajeros.

20 2. Dos (2) contratos como consultor en Diseños Estructurales de Edificaciones.

21 3. El contrato de consultoría en Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de
22 Pasajeros acreditado para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 100%
23 del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

24 4. La suma de los contratos de consultoría en Diseños Estructurales de Edificaciones
25 acreditados para la experiencia general, deberá corresponder como mínimo al 50% del
26 presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

27 Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor
28 efectivamente ejecutado por el contratista.

29 Nota 2: Para la evaluación de la experiencia general, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros
30 contratos relacionados en el formato 5 de experiencia general.

31 Nota 2: En aquellas estructuras plurales compuestas por más de tres (3) integrantes, para efectos
32 de acreditar la experiencia general requerida, solamente se tendrán en cuenta los tres (3)
33 primeros contratos relacionados en el Formato 5. Lo anterior sin perjuicio del requisito consistente
34 en que cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato de consultoría en
35 Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de Pasajeros o en consultoría en Diseños
36 Estructurales de Edificaciones.

37 Nota 4: Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la
38 experiencia general aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual
39 de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.

1 Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan
2 iniciado y terminado, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1995 y la fecha de
3 cierre del presente concurso de méritos. Se establece la fecha del 01 de enero de 1995 por ser
4 esta fecha que se da inicio a los procesos de concesiones aeroportuarias en Colombia.

5 Los contratos aportados por experiencia general serán válidos para la experiencia específica
6 siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia
7 específica.

8

9 **Consideraciones adicionales:**

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

a) En caso que el proponente relacione más de tres (3) contratos para
acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta
para efectos de la evaluación, los primeros tres (3) contratos relacionados
en el Formato 5.

b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en figuras
asociativas anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en
cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación
que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.

c) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos
o más miembros de una figura asociativa anterior, este será relacionado
de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de
participación que este haya tenido en la relación de contratos que se
pretende acreditar (formato 5), lo anterior para efectos de la acreditación
de máximo tres (3) contratos.

Quando el oferente no diligencie el formato conforme a lo indicado en el
presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por
miembros de una figura asociativa anterior, sea válido como un solo
contrato, se excluirá la parte del contrato del (los) miembro(s) que haya(n)
tenido el menor porcentaje de participación.

Tratándose de porcentajes iguales, se incluirá solo uno de ellos.

Para el evento aquí previsto, la exclusión del (los) porcentaje(s) del
contrato ejecutado, no contraviene la regla prevista en el presente Pliego,
relativa a que cada uno de los integrantes que conforman la figura
asociativa acredite por lo menos un contrato, por lo tanto, dicho requisito
se entenderá cumplido siempre y cuando se cumplan los porcentajes y
demás requisitos del Pliego de Condiciones.

d) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente
numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto
de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el
contrato, si los hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al
contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus
Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la

- 1 entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
2
3
4 e) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará
5 mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado
6 de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales
7 deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del
8 contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la
9 participación de cada miembro en la figura asociativa anterior; (ii) objeto
10 y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o
11 de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus
12 reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La
13 verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, la
14 información adicional de los contratos que no pueda verificarse en el RUP,
15 porque no deban constar en él, se deberá acreditar en cualquiera de los
16 siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los
17 mismos:
- 18 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o
19 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de
20 acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no
21 haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo
22 final.
 - 23
24 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información
25 descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato
26 fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - 27
28 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores
29 del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la
30 entidad contratante en los que conste la información requerida en el Pliego y las
31 especificaciones técnicas de los contratos.
 - 32
33 f) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de
34 participación en figuras asociativas anteriores, los proponentes deberán
35 también adjuntar al Formato 5, (i) un documento adicional expedido por la
36 Entidad contratante en el que conste la información requerida, en el evento
37 que la misma no se encuentre contenida en los documentos aportados
38 para certificar la experiencia.
 - 39
40 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de la figura
41 asociativa o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de
42 participación en la figura asociativa anterior.
 - 43
44 g) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se
45 hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la
46 Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de
47 los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la
48 verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato
49 5 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.

- h) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.
- i) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o privadas o con organismos multilaterales.
- j) El Proponente que quiera acreditar contratos de experiencia general que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor total del Contrato.
- k) Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el presente documento.
- l) Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones
- m) Para acreditar la experiencia requerida no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- n) La evaluación de la experiencia general y específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

CAPITULO V: EVALUACION Y CALIFICACION

5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Especifica del proponente” y (ii) el “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
TOTAL PUNTAJE	Tres (3) contratos de experiencia específica (300 puntos por cada uno) Apoyo a la industria nacional y reciprocidad

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia específica del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen integralmente con las siguientes características:

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de los contratos descritos a continuación:

Cantidad de Contratos	Puntaje
1	300
2	600
3	900

- a) Un (1) contrato cuyo objeto o alcance contenga la elaboración o actualización del Plan Maestro de un Aeropuertos Internacional. Este contrato es excluyente de los solicitados en los literales b) y c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.
- b) Un (1) contrato cuyo objeto o alcance contenga el diseño estructural de todo o parte del terminal de pasajeros o de la totalidad de la torre de control, ambos de un Aeropuerto. Esta experiencia puede ser en aeropuertos distintos, nacionales o internacionales. Este contrato es excluyente de los solicitados en los literales a) y c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.
- c) Un (1) contrato cuyo objeto o alcance contenga el estudio de vulnerabilidad sísmica de una edificación cualquiera de un aeropuerto nacional o internacional. Este contrato es excluyente de los solicitados en los literales a) y b), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.

Notas:

- El valor del contrato solicitado en el literal (a) presentado para acreditar la experiencia específica deberá corresponder como mínimo al 50% del presupuesto oficial.
- El valor del contrato solicitado en los literales (b) y (c) presentados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder cada uno como mínimo al 25% del presupuesto oficial.
- Cada contrato aportado por el proponente podrá obtener un máximo de 300 puntos y será válido únicamente para una de las tres experiencias específicas requeridas.
- El puntaje máximo que podrá tener en la evaluación de la Experiencia Específica el proponente será de 900 puntos.
- Para obtener el máximo de 900 puntos por experiencia específica, el proponente deberá acreditar tres (3) contratos. En caso de que un proponente relacione más de tres (3) contratos en el formato 5, serán evaluados únicamente los primeros tres (3) relacionados en su propuesta y por ningún motivo se evaluarán los siguientes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

- Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica: Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.
- El Proponente que no acredite a través de los contratos aportados como experiencia específica un puntaje inferior a 600 puntos será rechazado.

Consideraciones Generales:

- a) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una figura asociativa anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar, lo anterior para efectos de la acreditación del máximo de contratos permitidos en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando el oferente no diligencie el formato correspondiente conforme a lo indicado en el presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por miembros de una figura asociativa anterior, sea válido como un solo contrato, sólo se tendrá en cuenta la parte del contrato correspondiente al porcentaje del integrante con mayor participación en la figura asociativa.

Si el porcentaje de participación es igual, se tomará uno de ellos por una sola vez.

- b) Para efectos de la experiencia específica, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1995.
- c) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- d) Salvo lo reglado especialmente en este capítulo aplican las mismas reglas para la acreditación de experiencia general.

Además de lo establecido en el presente documento, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- a) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las reglas dadas para el efecto.
- b) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido.
- c) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en figuras asociativas anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.

- 1 d) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente
2 numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor
3 agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los
4 hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal.
- 5 e) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante
6 el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de
7 los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como
8 mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto
9 con la discriminación de la participación de cada miembro en la figura asociativa
10 anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de
11 terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y
12 sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la información exigida en
13 el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo
14 o en una combinación de los mismos:
- 15
- 16 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o
17 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de
18 acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no
19 haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo
20 final.;
- 21
- 22 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información
23 descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato
24 fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
- 25
- 26 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente
27 numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad
28 contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las
29 especificaciones técnicas de los contratos.
- 30
- 31 f) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de
32 participación en figuras asociativas anteriores, los proponentes deberán también
33 adjuntar al Formato 5, (i) un documento adicional expedido por la Entidad
34 contratante en el que conste la información requerida, en el evento que la misma
35 no se encuentre contenida en los documentos aportados para certificar la
36 experiencia.
- 37
- 38 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de
39 consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el
40 porcentaje de participación en la figura asociativa anterior.
- 41
- 42 g) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese
43 obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de
44 Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados
45 en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por
46 el Proponente en el Formato 6 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en

- 1 sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles
2 de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.
- 3 h) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación
4 de la experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una
5 relación contractual de primer orden con el ente contratante.
- 6 i) Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los
7 contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos
8 multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente
9 directamente con empresas públicas o privadas o con organismos multilaterales.
- 10 j) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya
11 sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha
12 ejecutado al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor total del Contrato.
- 13 k) Para acreditar la experiencia requerida no se tendrán como válidos planos,
14 informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- 15 l) La evaluación de la experiencia específica se realizará con el SMMLV
16 correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

17
18 **NOTA:** Para efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor
19 efectivamente ejecutado que conste en documento proveniente del contratante.
20
21

22 **5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**

23

24 De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del
25 Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo
26 de **CIEN (100)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.
27

28 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó
29 como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano,
30 para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:
31

32 **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas
33 o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la
34 legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto
35 1082 de 2015.
36

37 La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes
38 de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos
39 establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes
40 de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales
41 el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios
42 Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la
43 normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los
44 servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones
45 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
46

1 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la
2 participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de
3 su propuesta.

4
5 La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin
6 sucursal o residencia en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que
7 corresponda a la publicada en el SECOP.

8
9 En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá
10 aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta,
11 pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado
12 con cero (0) puntos.

- 13
14 • **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la aplicación de este
15 criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley
16 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de
17 componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del
18 contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional
19 que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal**
20 **calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por**
21 **una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer**
22 **determinada profesión.**

23 Para estos efectos, los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado**
24 **reciprocidad**, deberán señalar en el **Formato 11**, el porcentaje ofrecido de componente
25 nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la
26 ejecución del contrato.

27
28 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas,
29 el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y
30 extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

31
32 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de
33 conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

34

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 100 puntos, según tabla
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		50 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		75 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional		100 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

- 1
- 2 1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia
- 3 específica del proponente.
- 4
- 5 2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la
- 6 industria nacional
- 7
- 8 3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 9
- 10 4. Las oferta presentada por una Mipyme nacional.
- 11
- 12 5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado
- 13 por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco
- 14 por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la
- 15 experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o
- 16 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio
- 17 o Unión Temporal.
- 18

19 La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en

20 el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

21

22 **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el

23 manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del Enero 05 de

24 2016 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación,

25 Versión M-MACPC-07, esto es:

26

27 *“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es*

28 *posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

29

30 *“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y*

31 *servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a*

32 *pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado*

33 *reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y*

34 *comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho*

35 *Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan*

36 *de trato nacional. (...)*

37

38 *En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros*

39 *el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a*

40 *esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias*

41 *en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

42

43 Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- 44 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un
- 45 proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o

- 1 trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral
2 4 y 5, respecto de ningún proponente.
3
- 4 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente
5 de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga
6 Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los
7 criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los
8 numerales 4 y 5.
9
- 10 **NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí
11 previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:
12
- 13 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se
14 considera en sí una Mipyme Nacional.
15 b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los
16 integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el
17 veinticinco por ciento (25%)
18 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto
19 el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento
20 (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará
21 respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de
22 condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la
23 acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta
24 dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.
25
- 26 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas
27 en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de
28 discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina
29 de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año
30 de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique
31 adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para
32 lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión
33 Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina
34 está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una
35 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión
36 Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la
37 oferta.
38
- 39 7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se
40 realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
41
- 42 Primera Serie.
43 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de
44 balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se
45 encuentren en condición de empatados.

- 1 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a
2 menor, con el cual participará en la segunda serie.
3
4 Segunda Serie.
5 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de
6 proponentes empatados.
7 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el
8 primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie,
9 y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
10 - El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor,
11 será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva
12 (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.
13 Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de
14 elegibilidad se dará por terminado el sorteo.
15

16 **CAPITULO VI: CONDICIONES CONTRACTUALES**

17 18 19 **6.1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

20
21 El contrato que se pretende adjudicar producto del presente concurso de méritos es un contrato
22 de Consultoría.
23

24 **6.2. SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

25
26 El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo
27 máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil siguiente a la adjudicación
28 del proceso de selección. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia. Si el
29 proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato, dentro los
30 diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su
31 propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación
32 señalada en el presente Pliego de Condiciones.
33

34 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el
35 adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y
36 específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente durante el término
37 señalado, la Agencia hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la
38 seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento
39 de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la
40 inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el
41 ordinal (e) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
42

43 El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará en un
44 todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se
45 incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones
46 y derechos que asumirán tanto el Consultor como la Agencia y todas las reglamentaciones a que
47 estará sometida la ejecución del contrato. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato
48 deberán tenerse en cuenta las reglas dispuestas sobre el particular en la minuta del contrato.
49

1 **6.3. PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE**
2 **CONSULTORIA**

3
4 El personal obligatorio mínimo no obtiene puntaje en el presente Concurso de Méritos Abierto,
5 pero debe ser presentado de manera obligatoria una vez sea adjudicado el contrato de
6 Consultoría dentro del plazo establecido en la minuta del contrato.

7
8 El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las respectivas
9 hojas de vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y específica) en las
10 condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, para la suscripción del
11 acta de inicio del contrato.

12

13 **6.4. IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS**

14

15 Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos
16 tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y
17 ejecución del contrato corren por cuenta del Consultor, y en este sentido los proponentes deberán
18 tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

19

20 **6.5. PLAZO DEL CONTRATO:**

21

22 El plazo del contrato será el siguiente:

23

24 El plazo de ejecución del contrato será **de tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción
25 acta de Inicio del contrato de consultoría o hasta el 31 de diciembre de 2016.

26

27 **6.6 CRONOGRAMA DE PAGOS**

28

29 La forma de pago se establece en la minuta del contrato que hace parte integral de este Pliego
30 de Condiciones.

31

32 De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar la Entidad no considera procedente otorgar
33 anticipo para la ejecución del contrato.

34

35 **6.7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

36

37 Las obligaciones básicas del Consultor, se detallan en el **Anexo No. 4. “REQUERIMIENTOS**
38 **TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO**
39 **DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”**, así como en el **Anexo 2 “MINUTA DEL CONTRATO”**
40 que la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrará para el proceso de contratación;
41 adicionalmente serán establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y en el contrato de
42 Consultoría suscrito por el adjudicatario.

43

44 Las obligaciones de la Agencia se establecen en la **MINUTA DEL CONTRATO** que hace parte
45 integral de este Pliego de Condiciones.

46

47 **6.8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.**

48

1 En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos
2 asociados al contrato la forma de mitigarlos y su asignación se encuentran en el anexo "**Matriz**
3 **de Riesgos**" que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

4

5 **6.9 ACUERDOS COMERCIALES**

6 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia,
7 las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales
8 vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes
9 y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que
10 trata el presente Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

11 En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación
12 Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de
13 Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión
14 Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

15

16 **6.10 TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.**

17 En los términos del numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el control y
18 seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Estructuración o
19 quien éste designe.